



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 02562-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01607-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta LIM23/0244-LSZ/jhe del 23 de agosto de 2023, la Jefa de la Delegación Regional para Perú, Bolivia y Ecuador del Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR cursa invitación al Ministerio de Defensa para que un (1) Oficial del grado de Teniente Coronel a General de las Fuerzas Armadas participe en el “XVI Taller para Oficiales Superiores sobre las normas internacionales por las que se rigen las operaciones militares” (SWIRMO), que se realizará en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2023, remitiendo simultáneamente copia de la mencionada invitación al Director del Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas (CDIH – DDHH – FFAA);

Que, adicionalmente, el acotado documento señala que los costos que demande el mencionado taller, pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta, alojamiento, alimentación, materiales e instalación para el participante, serán cubiertos por el Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR y por las Fuerzas de Defensa de Kenia - KDF; por lo que, la referida misión de estudios no irroga gastos al Estado peruano;

Que, por medio del Oficio N° 02314-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN del 25 de agosto de 2023, la Dirección General de Relaciones Internacionales informa a la Dirección General de Educación y Doctrina sobre la mencionada invitación para ser trasladada al Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas, a fin de que propongan un (1) candidato como participante;

Que, a través del Oficio N° 03620-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC, la Dirección General de Educación y Doctrina designa al Comandante FAP Benjamín Carlos Alberto ENRIQUEZ QUINDE, en su calidad de Director (e) del Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas (CDIH - DDHH – FFAA), para participar en el “XVI Taller para Oficiales Superiores sobre las normas internacionales por las que se rigen las operaciones militares” (SWIRMO); lo cual fue puesto en conocimiento del Jefe de la Delegación Regional para Perú, Bolivia y Ecuador del Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR, mediante Oficio N° 02479-MINDEF/VPD-DIGRIN;

Que, a través de la Carta LIM23/0262-JHE/bvg, la Jefatura Adjunta de la Delegación Regional para Perú, Bolivia y Ecuador del Comité Internacional de la Cruz Roja confirmó el registro y la participación del Comandante FAP Benjamín Carlos Alberto ENRIQUEZ QUINDE en el mencionado taller internacional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 609-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, el “XVI Taller para Oficiales Superiores sobre las normas internacionales por las que se rigen las operaciones militares” (SWIRMO), se encuentra dirigido a Oficiales del grado de Teniente Coronel a General, o su equivalente en las Fuerzas Armadas, por cuanto su objetivo es proporcionar a los Oficiales participantes una comprensión más amplia del derecho humanitario, el derecho del conflicto armado y el derecho internacional de los derechos humanos mediante el examen de las obligaciones legales en virtud de los Convenios de Ginebra y La Haya, así como una serie de instrumentos legales que se aplican en la conducción de operaciones militares, brindándoles las bases para fortalecer su desarrollo profesional;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después de culminado el mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa; establece que se apruebe por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gastos al Estado, de personal militar y civil;

Que, con Oficio N° 02562-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales, en atención al Informe Técnico N° 609-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP Benjamín Carlos Alberto ENRIQUEZ QUINDE, Director (e) del Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas - CDIH y DDHH de las FFAA, para participar en el “XVI Taller para Oficiales Superiores sobre las normas internacionales por las que se rigen las operaciones militares” (SWIRMO), a realizarse en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 26 de octubre y retorno el 6 de noviembre de 2023;

Que, mediante el Informe Legal N° 01607-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP Benjamín Carlos Alberto ENRIQUEZ QUINDE, Director (e) del Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas - CDIH y DDHH de las FFAA, para participar en el “XVI Taller para Oficiales Superiores sobre las normas internacionales por las que se rigen las operaciones militares” (SWIRMO), que se realizará en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP Benjamín Carlos Alberto ENRIQUEZ QUINDE, Director (e) del Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas – CDIH y DDHH de las FFAA, identificado con DNI N° 41205304, como participante en el “XVI Taller para Oficiales Superiores sobre las normas internacionales por las que se rigen las operaciones militares” (SWIRMO), a realizarse en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 26 de octubre y, el retorno, el 6 de noviembre de 2023.

**Artículo 2.-** El gasto que genere el cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios es asumido por el Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR y por las Fuerzas de Defensa de Kenia, sin irrogar gasto al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El Oficial Superior autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 4.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa